



Ayuntamiento
Utrera



DECRETO DE TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0321021		
		Código DIR3: LA0001326 - OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y MOVILIDAD		
	Usuario Origen	l rodriguezperez		
	Tema	SAC414 PARTICIPACION. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	Expediente	2022/041422000005
	Asunto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA 50º ANIVERSARIO ASOCIACIÓN.		

Visto informe-propuesta del Técnico Medio Dº Francisco Begines Troncoso, de fecha 30 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2022.- En relación con el expediente de referencia nº 2022/041422000005, instruido por la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos de resolver la solicitud de subvención presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, mediante la que solicita en fecha 23 de noviembre de 2022, registro n.º 44243, subvención para el proyecto denominado "ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO DE TRAJANO" por un importe de 22.000,00 €, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 02 9244 48902, es por lo que vengo en **INFORMAR: Legislación aplicable de carácter específico.-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, y publicada en B.O.P n.º 155, de 7 de julio de 2022.- **Primero.-** La entidad interesada declara bajo su responsabilidad que:

1. La entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en la Base 15º del Presupuesto Municipal 2022.- 2. La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- 3. La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Una vez revisada y analizada la documentación presentada en fecha 9 de diciembre de 2022, registro n.º 46420, en cumplimiento del requerimiento realizado por esta Oficina el día 1 de diciembre de 2022, para la subsanación de las deficiencias detectadas en la solicitud y en la documentación que la acompaña, se comprueba que la Asociación aporta, debidamente cumplimentados, los formularios exigidos: Solicitud, Modelo 1 (Proyecto) y Modelo 2 (Certificado de representación) por el que se acredita la representación de la persona que se relaciona con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por la Secretaria de la Asociación y declaración responsable.-

Segundo.- La presente solicitud de subvención tiene carácter nominativa, recogida en el Estado de Gastos del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, se imputa al crédito que figura en la aplicación presupuestaria 02 9244 48902, en la cuantía de 22.000,00 €, y tiene por objeto, con la denominación "Asociación de Vecinos Trajano 50 Aniversario", el desarrollo de actividades y actos durante el presente año con motivo del 50 aniversario de la Pedanía, resultando beneficiaria la ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, por lo que no requiere convocatoria pública.- El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.-

Tercero.- El Ayuntamiento de Utrera, como Administración Local más cercana a los Ciudadanía, considera como necesidad, favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, facilitar la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, promover el uso de los medios públicos, el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y el impulso de la participación ciudadana en la gestión de la Corporación.- Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de esta subvención persigue una doble finalidad: a) Fomentar la participación de la vecindad en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de la ciudadanía de este término municipal.- b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de la vecindad en las mismas.-

Cuarto.- La entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, es una entidad sin ánimo de lucro y sus fines son: Defender los legítimos intereses de sus socios, elevando a las autoridades competentes, cuantas peticiones consideren oportunas de acuerdo con la constitución y la normativa vigente.- Promover actividades formativas, culturales, deportivas y lúdicas.- Realizar una labor de dinamización, divulgación e iniciativa que potencien el desarrollo y la promoción de la vida asociativa.-

Quinto.- Considerando la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando esta entidad y visto Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 6705, de 2 de diciembre de 2022, por el que insta a la entidad interesada en participar en el proceso de solicitud

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



de suscripción del convenio subvencionable por su previsión nominativa en dicho Presupuesto, concediéndole un plazo de cinco días para la presentación de solicitud y, una vez realizadas por este órgano instructor las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos aportados, habiéndose recabado los certificados oportunos que permiten acreditar que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y habiéndose verificado que se halla inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y actualizados sus datos de inscripción, es por lo que se considera que dicha Asociación cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención indicada.- Por consiguiente, resulta necesario instrumentalizar dicha colaboración mediante Convenio, según dispone los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Reglamento que la desarrolla.- **Sexto.-** Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las actividades reseñadas, con número de operación 2022 22021193, a cargo de la aplicación presupuestaria 02 9244 48902 del ejercicio 2022.- **Séptimo.-** Según Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 6705, de 2 de diciembre de 2022, se admite la posibilidad de efectuar el pago anticipado del 100 % del importe a conceder, que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías a aportar las entidades beneficiarias.- **Octavo.-** Consta Informe de fiscalización previa FAVORABLE con salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 29 de diciembre de 2022, que contiene una parte resultado del control que copiada literalmente dice: "RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo. No suspensivo. DESFAVORABLE. X FAVORABLE. Sin salvedades. X Con salvedades.- El motivo de la salvedad es: • No ha sido posible la comprobación del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal, debiendo quedar supeditada la efectividad del acuerdo de concesión de subvención a la verificación positiva de dicho requisito.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la concesión de la subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS con CIF G41721424, por importe de 22.000,00 €, para el proyecto "ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO DE TRAJANO". Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo." **Noveno.-** Corresponde la competencia para el otorgamiento de esta subvención a la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo previsto en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 976, de 17 de febrero.- **Décimo.-** En consecuencia, se adjunta a este informe como Anexo, propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.- **CONCLUSIONES 1ª.-** Se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, por importe de 22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS), siendo el importe total del proyecto aceptado de 23.198,09 €, para la finalidad denominada "ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO DE TRAJANO".- **2ª.-** Existe crédito

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



adecuado y suficiente para financiar las actividades reseñadas, con número de operación 2022 22021193, a cargo de la aplicación presupuestaria 02 9244 48902 del ejercicio 2022.- **3ª.-** Se verifica que la entidad beneficiaria cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención indicada.-**4ª.-** Según Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 6705, de 2 de diciembre de 2022, se admite la posibilidad de efectuar el pago anticipado del 100 % del importe a conceder, que supondrá la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías a aportar las entidades beneficiarias.- **5ª.-** Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se hace constar que en fecha 29 de diciembre de 2022 se emite el preceptivo Informe FAVORABLE de **fiscalización previa** por la Intervención Municipal, con la salvedad indicada anteriormente.- Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** para que por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de la competencia conferida por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21. 1.f), y de acuerdo con lo previsto en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 976, de 17 de febrero, se adopte la siguiente **RESOLUCIÓN: Primero: Aprobar** el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, por el que se instrumenta la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022, por importe de 22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS), para la finalidad denominada "ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO DE TRAJANO", siendo el importe total del proyecto aceptado de 23.198,09 €. **Segundo: Aprobar, autorizar, y comprometer** el gasto y reconocer la obligación presupuestaria por la concesión de subvención a la Entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS con CIF G41721424 por importe de 22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02 9244 48902 RC con número de operación 2022 22021193. **Tercero: Ordenar** el abono, en concepto de anticipo, del 100 % del importe de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424. **Cuarto: Habilitar** al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad indicada. **Quinto: La efectividad** de la presente Resolución de concesión de subvención quedará supeditada a la verificación positiva del cumplimiento de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal por parte de la Entidad beneficiaria. **Sexto: Publicar** la Resolución de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **Séptimo: Dar cuenta** de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. **Octavo: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, con la finalidad de continuar la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Tesorería. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- ANEXO PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.-** En Utrera, a _ de _____ de 2022.- De una parte, Don José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y, de otra, Doña Josefa Morales Jiménez, con D.N.I. N° 47.204.272-S, como Presidenta de la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, con domicilio en Trajano, C/ Las Luces, 5 y C.I.F. G-41.721.424. **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la "Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras", respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto, **MANIFIESTAN 1º.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de promoción en su término municipal de la participación ciudadana, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.....", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación". La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86.1 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios, entre otros, con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Asimismo, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado, en su artículo 21.c), determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos. 1º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar la convivencia entre la comunidad vecinal, así como de sus vecinos que a lo largo de tantos años vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el artículo 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2 a). 2º.- Que según lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. 3º.- Que la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras manifiesta con anterioridad a la formulación la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores. 4º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con su artículo 28, y conforme al artículo 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, contemplada en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189.2 y 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes **ACUERDOS. PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades de difusión y divulgación que se lleven a cabo en el año 2022, en la celebración del 50º Aniversario de Trajano, así como cualquier otra actividad promocional relacionada con las mismas, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión. **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de 22.000,00 € (veintidós mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 02 9244 48902 del ejercicio 2022, operación n.º 2022 22021193, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I. **TERCERO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

CUARTO.- La Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras será única interlocutora, responsable de ejecutar el proyecto susceptible de subvencionar. Las actividades deberán describirse de manera individual, indicándose la cuantía de las mismas que deberán coincidir con el reparto proporcional abajo indicado. Asimismo, serán subvencionables los servicios vinculados a la celebración del 50º Aniversario. Las facturas y documentos justificantes deberán ser emitidos a nombre de la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, indicándose en el concepto las actividades realizadas en relación con el 50º Aniversario de Trajano. **QUINTO.-** Se establece la creación de una comisión mixta formada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Asociación. **SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88, apartados 1 y 2, del Reglamento que la desarrolla, y con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 6705, de 2 de diciembre de 2022, el abono de la subvención se realizará como pago anticipado, del 100 % del importe de la subvención concedida, a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la Asociación. **SÉPTIMO.-** La Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a: a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I). b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022. c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención. d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo. e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades. f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones. k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto, en la cuantía de 22.000,00 € (veintidós mil euros). **OCTAVO.-** La Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Regulatorias de subvenciones nominativas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022, en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de realizarse del siguiente modo: - La justificación, se presentará en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (S.A.C) de este Ayuntamiento, dirigida a la Unidad administrativa de Participación Ciudadana y Movilidad, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por la entidad beneficiaria o su representante.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. **Asimismo** deberá suministrar a la Delegación de Participación Ciudadana y Movilidad, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras deberá figurar el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



*Ayuntamiento.- Relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos. Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, deberán:- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, la entidad beneficiaria deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente de las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos de la persona expendedora y de la destinataria (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto, se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo. En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada deberá constar, en cada una de ellas, la entidad o institución pagadora de la misma, que será la beneficiaria de la subvención, y deberá quedar acreditado claramente que están pagadas. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiaria de la subvención). **NOVENO.-** La Asociación se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento; y no serán utilizados para un fin distinto, ni comunicados, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales (LOPD). Asimismo, se deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la citada Ley, así como, lo dispuesto en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). En el caso de que la Asociación, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, sean*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



comunicados o utilizados incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La entidad se obliga, además, a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del mismo. **DÉCIMO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.022. **UNDÉCIMO.-** Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el Convenio. b) El mutuo acuerdo. c) La imposición a la Asociación o a sus personas directivas de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad. La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Asociación o sus personas directivas en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el citado Convenio, salvo el mutuo acuerdo, deberán adoptarse previa audiencia de la Asociación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. **DÉCIMO SEGUNDO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **DÉCIMO TERCERO.-** Cualquier cambio con respecto a lo previsto en este Convenio, quedará supeditado al previo acuerdo entre las partes. **DÉCIMO CUARTO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En el caso de no producirse acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio y a un solo efecto, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- LA PRESIDENTA.-** Fdo.: José María Villalobos Ramos. - Fdo.: Josefa Morales Jiménez. - **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Juan Borrego López. **-ANEXO 1.-**

**PROYECTO DE ACTIVIDADES
"ACTOS CONMEMORATIVOS 50 AÑOS DE TRAJANO"**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



ACTIVIDAD 1	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Conciertos y Actuaciones.	Se realizarán conciertos y actuaciones en los meses de mayo, junio, octubre y diciembre de 2022.	15.020,00 €.
ACTIVIDAD 2	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Decoración y Actuaciones.	Se colocarán banderolas, lonas decorativas, impresiones, cartelería, etc. a lo largo de todo el año 2022.	4.512.09 €.
ACTIVIDAD 3	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Rectificación de las Placas Conmemorativas.	Se realizarán placas conmemorativas del 50º Aniversario de la Asociación, se realizará en los meses de noviembre y diciembre de 2022.	520,00 €.
ACTIVIDAD 4	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Actividades y Talleres Infantiles.	Realización de miniferia, talleres de dibujo y manualidades en el mes de diciembre de 2022.	3.146,00 €.
TOTAL		23.198,09 €"

Visto Informe de fiscalización previa FAVORABLE con salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 29 de diciembre de 2022, que contiene una parte resultado del control que copiada literalmente dice:

"RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo. No suspensivo. DESFAVORABLE. X FAVORABLE. Sin salvedades. X Con salvedades.- El motivo de la salvedad es: • No ha sido posible la comprobación del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal, debiendo quedar supeditada la efectividad del acuerdo de concesión de subvención a la verificación positiva de dicho requisito.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la concesión de la subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS con CIF G41721424, por importe de 22.000,00 €, para el proyecto "ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO DE TRAJANO". Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Por todo lo expuesto, en virtud de la competencia conferida por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1.f), y de acuerdo con lo previsto en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
 Fecha: 25/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 976, de 17 de febrero, es por lo que **VENGO EN RESOLVER:**

Primero: Aprobamos el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424, por el que se instrumenta la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022, por importe de 22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS), para la finalidad denominada "ACTOS CONMEMORATIVOS 50 ANIVERSARIO DE TRAJANO", siendo el importe total del proyecto aceptado de 23.198,09 €.

Segundo: Aprobamos, autorizar, y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria por la concesión de subvención a la Entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS con CIF G41721424 por importe de 22.000,00 € (VEINTIDÓS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02 9244 48902 RC con número de operación 2022 22021193.

Tercero: Ordenamos el abono, en concepto de anticipo, del 100 % del importe de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS, con C.I.F. G41721424.

Cuarto: Habilitamos al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad indicada.

Quinto: La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención quedará supeditada a la verificación positiva del cumplimiento de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal por parte de la Entidad beneficiaria.

Sexto: Publicamos la Resolución de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Octavo: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, con la finalidad de continuar la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y de Tesorería.

ANEXO

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LAS MENTIRAS.

En Utrera, a _ de _____ de 2022

De una parte, Don José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Doña Josefa Morales Jiménez, con D.N.I. N° 47.204.272-S, como Presidenta de la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, con domicilio en Trajano, C/ Las Luces, 5 y C.I.F. G-41.721.424.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la "Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras", respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de promoción en su término municipal de la participación ciudadana, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.....", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86.1 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios, entre otros, con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Voluntariado, en su artículo 21.c), determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

1º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar la convivencia entre la comunidad vecinal, así como de sus vecinos que a lo largo de tantos años vienen desarrollando y, una

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE ::
2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el artículo 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley General de Subvenciones en su artículo 22.2 a).

2º.- Que según lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. 3º.- Que la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras manifiesta con anterioridad a la formulación la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de entidad beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.

4º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con su artículo 28, y conforme al artículo 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, contemplada en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189.2 y 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades de difusión y divulgación que se lleven a cabo en el año 2022, en la celebración del 50º Aniversario de Trajano, así como cualquier otra actividad promocional relacionada con las mismas, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de 22.000,00 € (veintidós mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 02 9244 48902 del ejercicio 2022, operación n.º 2022 22021193, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se incorpora como Anexo I.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

CUARTO.- La Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras será única interlocutora, responsable de ejecutar el proyecto susceptible de subvencionar. Las actividades deberán describirse de manera individual, indicándose la cuantía de las mismas que deberán coincidir con el reparto proporcional abajo indicado.

Asimismo, serán subvencionables los servicios vinculados a la celebración del 50º Aniversario.

Las facturas y documentos justificantes deberán ser emitidos a nombre de la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras, indicándose en el concepto las actividades realizadas en relación con el 50º Aniversario de Trajano.

QUINTO.- Se establece la creación de una comisión mixta formada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de la Asociación.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el artículo 88, apartados 1 y 2, del Reglamento que la desarrolla, y con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 6705, de 2 de diciembre de 2022, el abono de la subvención se realizará como pago anticipado, del 100 % del importe de la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33	EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



subvención concedida, a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la Asociación.

SÉPTIMO.- La Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).

b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto, en la cuantía de 22.000,00 € (veintidós mil euros).

OCTAVO.- La Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2022, en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de realizarse del siguiente modo:

- La justificación, se presentará en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (S.A.C) de este Ayuntamiento, dirigida a la Unidad administrativa de Participación Ciudadana y Movilidad, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por la entidad beneficiaria o su representante.

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo deberá suministrar a la Delegación de Participación Ciudadana y Movilidad, en tiempo y forma, un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de las actividades. En las diferentes

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
Fecha: 25/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



publicaciones y carteles que sean editados por la Asociación de Vecinos Cerro de las Mentiras deberá figurar el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

- Relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, deberán:

- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, la entidad beneficiaria deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente de las copias debidamente compulsadas y estampilladas.

- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos de la persona expendedora y de la destinataria (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto, se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada deberá constar, en cada una de ellas, la entidad o institución pagadora de la misma, que será la beneficiaria de la subvención, y deberá quedar acreditado claramente que están pagadas. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiaria de la subvención).

NOVENO.- La Asociación se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones de la Oficina

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE ::
 2022041422000005
 Fecha: 25/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



de Participación Ciudadana y Movilidad de este Ayuntamiento; y no serán utilizados para un fin distinto, ni comunicados, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales (LOPD).

Asimismo, se deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la citada Ley, así como, lo dispuesto en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

En el caso de que la Asociación, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, sean comunicados o utilizados incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad se obliga, además, a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del mismo.

DÉCIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.022.

UNDÉCIMO.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Asociación o a sus personas directivas de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Asociación o sus personas directivas en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022041422000005 Fecha: 25/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el citado Convenio, salvo el mutuo acuerdo, deberán adoptarse previa audiencia de la Asociación.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

DÉCIMO SEGUNDO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO.- Cualquier cambio con respecto a lo previsto en este Convenio, quedará supeditado al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO CUARTO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En el caso de no producirse acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este Convenio y a un solo efecto, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

LA PRESIDENTA.-

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-

Fdo.: Josefa Morales Jiménez.-

EL SECRETARIO GENERAL.-

Fdo.: Juan Borrego López.-

ANEXO 1

PROYECTO DE ACTIVIDADES

"ACTOS CONMEMORATIVOS 50 AÑOS DE TRAJANO"

ACTIVIDAD 1	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Conciertos y Actuaciones.	Se realizarán conciertos y actuaciones en los meses de mayo, junio, octubre y diciembre de 2022.	15.020,00 €.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE ::
 2022041422000005
 Fecha: 25/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



ACTIVIDAD 2	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Decoración y Actuaciones.	Se colocarán banderolas, lonas decorativas, impresiones, cartelería, etc. a lo largo de todo el año 2022.	4.512,09 €.
ACTIVIDAD 3	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Rectificación de las Placas Conmemorativas.	Se realizarán placas conmemorativas del 50º Aniversario de la Asociación, se realizará en los meses de noviembre y diciembre de 2022.	520,00 €.
ACTIVIDAD 4	DESCRIPCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN.	PRESUPUESTO
Actividades y Talleres Infantiles.	Realización de miniferia, talleres de dibujo y manualidades en el mes de diciembre de 2022.	3.146,00 €.
TOTAL		23.198,09 €

En Utrera, a fecha de firma electrónica. La TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA. Por la SECRETARÍA GENERAL, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 - C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - 30/12/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 10:38:33

EXPEDIENTE :: 2022041422000005
 Fecha: 25/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028DF1800F9E2K2P7G4S6

